



ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 02-22

PROCEDIMIENTO PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, CUESTIONES DE POLÍTICA PÚBLICA Y OTROS PROCESOS INSTITUCIONALES

Artículo 1

Ningún funcionario, jefe de departamento o asesor de la Cámara de Representantes está autorizado a emitir comentarios públicos en torno a asuntos de política pública de la Cámara de Representantes, o de cualquier otro aspecto que esté directa o indirectamente relacionado con los aspectos institucionales del Cuerpo, salvo autorización expresa del Presidente de la Cámara.

Artículo 2

Todo documento público habla por sí mismo. El funcionario o jefe de departamento en quien se haya delegado para la entrega o divulgación del mismo se abstendrá de comentar su contenido, salvo instrucciones expresas dadas por el Presidente del Cuerpo.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 5 de noviembre de 2002.


CARLOS VIZCARRONDO IRIZARRY
PRESIDENTE